

18288 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el «Premio Caballo de Oro, 1976».*

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Caballo de Oro, 1976», convocado por Resolución de la Subsecretaría de Turismo de 18 de febrero de 1976.

Esta Subsecretaría de Turismo ha tenido a bien conceder el citado premio al Segundo Depósito de Caballos Sementales, por su tradicional y desinteresada colaboración durante muchos años a la Feria del Caballo de Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—El Subsecretario de Turismo, Ignacio Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA**18289** *ORDEN de 21 de junio de 1976 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del polígono «Fontiñas», de Santiago de Compostela.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de 2 de junio de 1976.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo segundo, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final 3.ª del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Fontiñas», sito en el término municipal de Santiago de Compostela, de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de 94.341.221 pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan, a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

18290 *ORDEN de 22 de junio de 1976 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

1. Cuenca.—Acta de replanteo de las obras de terminación y mejora de la urbanización del polígono «Cerrillo de los Moralejos». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

18291 *ORDEN de 28 de junio de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Igualada.—Proyecto reformado de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono industrial. Fue aprobado.

2. Badajoz.—Proyecto reformado de la vía de acceso al polígono «Santa Marina». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

18292 *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven asuntos con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Linares.—Proyecto de terminación de la electrificación del polígono «Arrayanes». Fue aprobado.

2. Valladolid.—Proyecto reformado de depósito regulador del polígono «Cerro de San Cristóbal». Fue aprobado.

3. Las Palmas de Gran Canaria.—Plan parcial de ordenación reformado del polígono «Cruz de Piedra». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

18293 *ORDEN de 7 de julio de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en piso 2.º derecha, letra D, de la finca número 3 de la calle Luis Vives, de esta capital, de don Castor Esteban Hermosilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-I-4880/64, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Castor Esteban Hermosilla de la vivienda sita en piso 2.º derecha, letra D, de la finca número 3 de la calle Luis Vives, de esta capital;

Resultando que el señor Esteban Hermosilla, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Germán Adarez y Horcajuelo, con fecha 11 de abril de 1967, bajo el número 2.12 de su protocolo, adquirió, por compra a don Manuel Santos Borrego, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid al folio 49 del libro antiguo. 1.339 moderno, del archivo 1.018 de la sección segunda, finca número 34.585, inscripción segunda;

Resultando que con fecha 30 de octubre de 1964 fue calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la vivienda descrita, otorgándose con fecha 3 de enero de 1966 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determinan los artículos 2.º de su Ley, aprobado por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en piso 2.º derecha, letra D, de la finca número 3 de la calle Luis Vives, de esta capital, solicitada por su propietario don Castor Esteban Hermosilla.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.